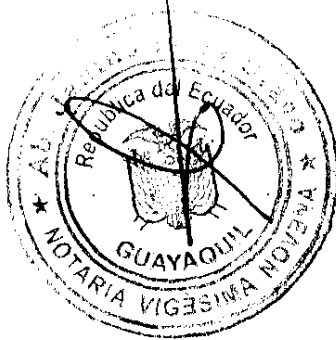


**Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil
Ab. Janina Peña Bravo**

Escritura
2014-9-01-29-P0

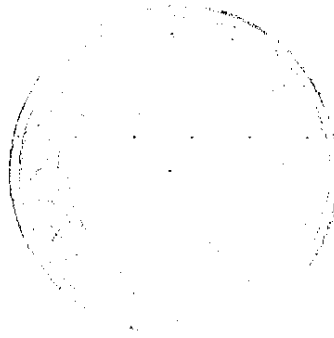


**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA SELMIND
SERVICIOS ELECTRICOS, MECANICOS E
INDUSTRIALES S.A.-----**

CUANTÍA: US. \$ 5.200,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, veintiocho de agosto del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA JANINA PEÑA BRAVO**, Notaria Titular Vigésima Novena de este Cantón, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública la Ingeniera **VERÓNICA ESTHER HEREDIA MARTÍNEZ**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la **COMPAÑÍA DENOMINADA SELMIND SERVICIOS ELECTRICOS, MECANICOS E INDUSTRIALES S.A**. Tal como consta en el nombramiento que se adjunta a la presente como habilitante, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en el Cantón Milagro Provincia del Guayas. La compareciente ecuatoriana, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien doy fe de conocerla, en virtud de haberme exhibido sus documentos originales de identificación, la misma que viene a celebrar esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SELMIND SERVICIOS ELECTRICOS, MECANICOS E INDUSTRIALES S.A**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruida; y, a la que procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,

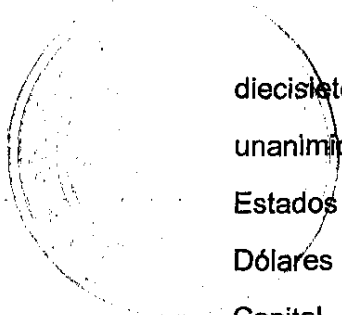


sírvase agregar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía denominada **SELMIND SERVICIOS ELECTRICOS, MECANICOS E INDUSTRIALES S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía denominada **SELMIND SERVICIOS ELECTRICOS, MECANICOS E INDUSTRIALES S.A.**, la Ingeniera Verónica Esther Heredia Martínez, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en el Cantón Milagro Provincia del Guayas, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la misma, calidad que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro y que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **Uno.-** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Encargado de la Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo, de fecha diecisiete de febrero del dos mil diez, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Milagro, el veintiuno de marzo del dos mil diez; se constituyó la compañía denominada **SELMIND SERVICIOS ELECTRICOS, MECANICOS E INDUSTRIALES S.A.**, con un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con domicilio en el Cantón Milagro, y con una duración de **CIEN AÑOS.** **Dos.-** Mediante Resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía denominada **SELMIND SERVICIOS ELECTRICOS, MECANICOS E INDUSTRIALES S.A.**, realizada en la ciudad de Milagro, domicilio de la compañía, el

consiguiente quedan reformados los siguientes Artículos del Estatuto Social de la compañía denominada SELMIND **SERVICIOS ELECTRICOS, MECANICOS E INDUSTRIALES S.A. Uno.-** El Artículo Quinto que dirá: Artículo Quinto.- El Capital Autorizado de la compañía es el de Doce Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, monto hasta el cual se podrá disponer la suscripción y emisión de acciones. La Junta General podrá elevar en cualquier tiempo el Capital Autorizado previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias. **Dos.-** El Capital Social de la Compañía es de Seis Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividida en seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Los Aumentos de Capital Suscrito hasta llegar al límite del Capital Autorizado serán aprobados por la Junta General, la cual establecerá en cada caso las condiciones para la suscripción y el pago de las nuevas acciones. **Tres.-** El Artículo Sexto que dirá: Artículo Sexto.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al seis mil inclusive. **CLAUSULA QUINTA: DE LA EMISION DE ACCIONES.-** Para este Aumento de Capital, se emiten cinco mil doscientas nuevas acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una. **CLAUSULA SEXTA: DE LAS ACCIONES.- SUSCRIPCION Y EL PAGO.-** El Aumento de Capital se pagará el veinticinco por ciento previa la suscripción de esta escritura, y el saldo del setenta y cinco por ciento a un año. **CLAUSULA SEPTIMA: DECLARACION.-** La ingeniera Verónica Esther Heredia Martínez, en calidad de Gerente General, declara con la solemnidad del juramento, la real y correcta integración del Aumento de Capital Suscrito; y, también que la compañía que representa se encuentra sujeta al



diecisiete de julio del dos mil catorce, a las once horas, se resolvió por unanimidad Aumentar el Capital Autorizado a Doce Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y el Capital Suscrito a Seis Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El Aumento de Capital en su totalidad en numerario. **CLAUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES.- La Ingeniera Verónica Esther Heredia Martínez, en su calidad de Gerente General realiza las siguientes declaraciones: **Primera:** Que de conformidad con la resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SELMIND SERVICIOS ELECTRICOS, MECANICOS E INDUSTRIALES S.A., efectuada el diecisiete de julio del dos mil catorce, a las once horas, queda elevado el Capital Social Suscrito de SELMIND SERVICIOS ELECTRICOS, MECANICOS E INDUSTRIALES S.A., A Seis Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y el Capital Autorizado a Doce Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **Segunda:** El presente Aumento de Capital Suscrito de la compañía se eleva a Seis Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, este Aumento de Cinco Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica se realiza con aporte numerario, y es suscrito íntegramente por el accionista señor Andrés Hugo Heredia Parrales, dado que los accionistas Kevin Almeida Franco, Lourdes Ivonne Franco López, Andrés Jacinto Heredia Martínez, Cesar Iván Almeida Franco y Verónica Esther Heredia Martínez, renunciaron al Derecho de Preferencia que les asiste. Tercera: El accionista que suscribe el Aumento de Capital es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en la ciudad de Milagro. **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS.-** Por

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SELMIND SERVICIOS ELECTRICOS, MECANICOS E INDUSTRIALES S.A., CELEBRADA EL DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador a los diecisiete días del mes de julio del dos mil catorce, siendo las 11H00, en las oficinas de la compañía, sita en la avenida Jaime Roldos S/N, intersección con la de Federico Mosquera, en el Cantón Milagro, Provincia del Guayas, previa Convocatoria realizada, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía denominada **SELMIND SERVICIOS ELECTRICOS, MECANICOS E INDUSTRIALES S.A.**; señores César Iván Almeida Franco, propietario de cien acciones, Kevin Almeida Franco, propietario de cien acciones, Lourdes Ivonne Franco López, propietario de cien acciones, Andrés Jacinto Heredia Martínez, propietario de cien acciones, Verónica Esther Heredia Martínez, propietaria de trescientas acciones, y Andrés Hugo Heredia Parrales, propietario de cien acciones por lo que se encuentran presentes los Accionistas que representan el 100% de la totalidad del Capital pagado de la Compañía.

Preside la Junta el señor César Iván Almeida Franco, actuando como secretaria de la misma, la Ing. Verónica Esther Heredia Martínez.

Se da lectura de la Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía denominada **SELMIND SERVICIOS ELECTRICOS, MECANICOS E INDUSTRIALES S.A.**; y, de los puntos del Orden del Día, los mismos que constan de los siguientes temas:

PUNTO UNO.- Aumento de Capital de la Compañía

PUNTO DOS.- Reforma de los Estatutos Sociales

Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías.

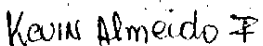
Por encontrarse presente el cien por ciento (100%) del Capital pagado de la Compañía, el Presidente declara legalmente instalada la Sesión de la Junta General y dispone el tratamiento de los dos puntos del Orden del Día, los mismos que una vez tratados, analizados y deliberados, son aprobados por unanimidad de los Accionistas de la Compañía, de la siguiente manera:

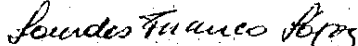
PUNTO UNO: RESOLUCION.- Aumentar el Capital Social de la Compañía hasta completar **SEIS MIL DOLARES AMERICANOS**, y se emiten por el aumento cinco mil doscientas nuevas acciones iguales ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Suscribe este aumento el Accionista Andrés Hugo Heredia Parrales, por así haberlo resuelto la Junta de Accionistas por unanimidad, una vez conocida las renuncias al Derecho de Preferencia, por parte de los accionistas César Iván Almeida Franco, Kevin Almeida Franco, Lourdes Ivonne Franco López, Andrés Jacinto Heredia Martínez y Verónica Esther Heredia Martínez.

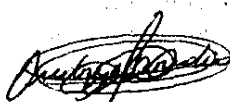
Suscribe Andrés Hugo Heredia Parrales, cinco mil doscientas nuevas acciones, para cuyo efecto paga el veinte y cinco por ciento (25%) en numerario y el setenta y cinco (75%) restante lo cancelará en el plazo de doce meses, en las formas y condiciones permitidas por la ley.

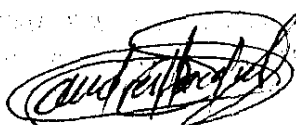
PUNTO DOS: RESOLUCION. Se reforma el Estatuto Social de la Compañía, con el texto:
ARTICULO QUINTO. El Capital Autorizado de la compañía es de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA y el Capital Social de la Compañía, es de SEIES MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, divididas en seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Quedan así resueltos todos y cada uno de los puntos de la Convocatoria, y que constan en el orden del día, tratados en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que otorga la correspondiente Autorización para que la Gerente General y Representante Legal de la Compañía Ing., Verónica Esther Heredia Martínez, realice los trámites necesarios para dar plena validez a lo resuelto. No existiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta, da por terminada la reunión concediéndose un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad, Firman los accionistas, el Presidente, y la Secretaria.


KEVIN ALMEIDA FRANCO
ACCIONISTA


LOURDES IVONNE FRANCO LOPEZ
ACCIONISTA

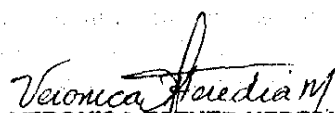

ANDRES JACINTO HEREDIA MARTINEZ
ACCIONISTA


ANDRES HUGO HEREDIA PARRALES
ACCIONISTA


CESAR IVAN ALMEIDA FRANCO
ACCIONISTA- PRESIDENTE
PRESIDENTE DE LA JUNTA


VERONICA ESTHER HEREDIA MARTINEZ
ACCIONISTA-GERENTE GENERAL
SECRETARIA DE LA JUNTA.

CERTIFICO. Que es igual a la que reposa en los archivos de la compañía denominada **SELMIND SERVICIOS ELECTRICOS, MECANICOS E INDUSTRIALES S. A.**


f.) Ing. VERONICA ESTHER HEREDIA MARTINEZ
SECRETARIA DE LA JUNTA
C.C.



SELMIND SERVICIOS ELECTRICOS MECANICOS E INDUSTRIALES S.A.

Milagro, 7 de Enero del 2013

Señorita Ing.
VERÓNICA ESTHER HEREDIA MARTINEZ
Ciudad.-

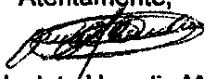
Estimada señorita:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SELMIND SERVICIOS ELECTRICOS MECANICOS E INDUSTRIALES S.A.** en sesión celebrada el día 2 de Enero del 2013, tuvo el acierto de nombrarla **GERENTE GENERAL**, de la misma por un periodo de 5 años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo Usted, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

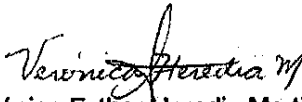
El estatuto social de la compañía consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Encargado de la Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo, el 17 de febrero de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Milagro, el 21 de marzo de 2010.

Atentamente,


Andrés Jacinto Heredia Martínez
Secretario de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL, de la compañía **SELMIND SERVICIOS ELECTRICOS MECANICOS E INDUSTRIALES S.A.** para el cual he sido elegido.- Milagro, 7 de Enero del 2013.

x


Ing. Verónica Esther Heredia Martínez
GERENTE GENERAL

x
Verónica Esther Heredia Martínez
Nacionalidad: ecuatoriana
Cedula de Identidad: 092011086-2

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

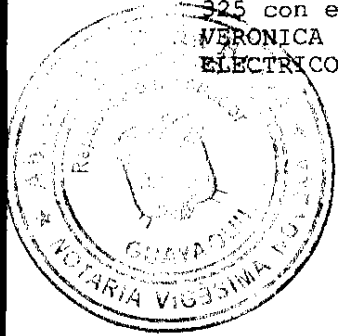
Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio:

2013- 381

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiuno de Enero de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 322 a 325 con el número de inscripción 42 celebrado entre: ([HEREDIA MARTINEZ VERONICA ESTHER en calidad de GERENTE GENERAL], [CIA. SELMIND SERVICIOS ELECTRICOS, MECANICOS E INDUSTRIALES en calidad de REPRESENTADA])).




Ab. Jorge Safadi Antepara
Registrador de la Propiedad .



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.G.10.

0001528

Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector Jurídico de Compañías

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** Encargado del Cantón GUAYAQUIL el **17/Febrero/2010**, que contienen la constitución de la compañía **SELMIND SERVICIOS ELECTRICOS, MECANICOS E INDUSTRIALES S.A.**



Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC-IJ-DJC-G-10-0565 de 05/Marzo/2010, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM 7294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM 8324 de 11 de Agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **SELMIND SERVICIOS ELECTRICOS, MECANICOS E INDUSTRIALES S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

- 8 MAR 2010

Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector Jurídico de Compañías

Exp. Reserva 7282880
Nro. Trámite 2.2010.489
LB/



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

29763

No. de RUC de la Compañía:

0992661461001

Nombre de la Compañía:

SELMIND SERVICIOS ELECTRICOS, MECANICOS E INDUSTRIALES S.A.

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0924770233	ALMEIDA FRANCO CESAR IVAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100,0000	N
2	0925714271	ALMEIDA FRANCO KEVIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100,0000	N
3	1201724028	FRANCO LOPEZ LOURDES IVONNE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100,0000	N
4	0920110996	HEREDIA MARTINEZ ANDRES JACINTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100,0000	N
5	0920110962	HEREDIA MARTINEZ VERONICA ESTHER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 300,0000	N
6	0908307259	HEREDIA PARRALES ANDRES HUGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD): \$ 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 28 jul 2014 12:04:02 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.superclas.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000013719

control de la Superintendencia de Compañías. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Firma Abogado Alberto Merchán Lazo, con matrícula profesional número diecisiete – mil novecientos noventa y cuatro sesenta y uno del Consejo de la Judicatura del Ecuador. Leída que les fue esta Escritura a los comparecientes por mí, la Notaria, en alta y clara voz, las cuales se ratifican y aprueban su contenido firmando en unidad de acto junto conmigo, de todo lo cual doy fe.

POR LA COMPAÑÍA DENOMINADA SELMIND SERVICIOS ELECTRICOS, MECANICOS E INDUSTRIALES S.A

Verónica Heredia M
f) VERÓNICA ESTHER HEREDIA MARTÍNEZ.
GERENTE GENERAL
C.C.: 092011096-2
RUC: 0992661461001

[Firma]
AB JANINA PEÑA BRAVO
NOTARIA TITULAR VIGESIMA
NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
PRIMER TESTIMONIO que rubrico,

sello y firma, en Guayaquil, hoy 21^o AGO 2014
DOY FE.

[Firma]
Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



**Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA**

RAZON: La Abogada **SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ**,
Notaria Titular Cuarta del Cantón Guayaquil, en uso de las
facultades legales de que se encuentra investida, DA FE,
de que se ha tomado nota al margen de la matriz de
fecha 17 de Febrero del 2010, del contenido del texto de la
escritura pública que antecede.-

Guayaquil, 22 de Septiembre del 2014




Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

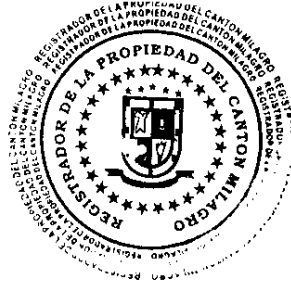
Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio:

2014- 4830

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Octubre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 20 de fojas 9813 a 9823 con el número de inscripción 925 celebrado entre: ([CIA. SELMIND SERVICIOS ELECTRICOS, MECANICOS E INDUSTRIALES en calidad de COMPAÑÍA]).



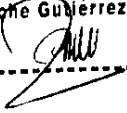
Ab. Jorge Safadi Antepara
Firma del Registrador .

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

24 OCT 2014 HORA: 16:00

Receptor: Rosa Minuche Gutiérrez

Firma: 

Hang

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

22/OCT/2014 15:15:48 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 53836 - 0
ALBERTO MERCHAN

Expediente: 29763

Razón social: RUC: 0992661461001

SELMIND SERVICIOS ELECTRICOS,
MECANICOS E INDUSTRIALES S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA EN EL REGISTRO
MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET 199
Digitando No. de trámite, año y verificador =